SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
19/01/2022
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamación por acto eleccionario.

PRIMER OTROSI : Acompaña documentos.

SEÑORES TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN METROPOLITANA

VENANCIO DEL CARMEN CACERES FREDES, chileno, tesorero electo, cédula de identidad N° 5.640.299-3, en representación del COMITÉ SANITARIO RURAL ESCORIAL SANTA MARTA LA TURBINA, ambos domiciliados para estos efectos en La Turbina, Parcela 10 Lote 3, comuna de Paine, a US. respetuosamente digo:

Que, conforme resultado elección, lo autoriza el artículo 10 de la ley 18.593 sobre Tribunales Electorales Regionales y del artículo 25 de Ley N° 19.418 y 20.500 y sus Estatutos, y en mi calidad de Tesorero del actual y vigente Directorio del Comité Sanitario Rural Escorial Santa Marta La Turbina, vengo en deducir recurso de reclamación en contra de la elección de directorio de Comité de Aguas Rural, realizado el día 08 de Enero de 2022, dado que no se han cumplido las formalidades exigidas para tal efecto, conforme a los fundamentos que a continuación expongo.

Para ello, la exposición la iniciare con una relación del nacimiento, constitución y antecedentes legales de las mismas. Luego, indicaremos los detalles de la elección efectuada, y a continuación los vicios cometidos en la misma, infracciones que adolecen la nulidad que lo hacen totalmente inviables.

La constitución del Comité de Agua Potable Rural El Escorial Santa Marta Las Turbinas fue efectuada con fecha 07 de Marzo del año 1996 a la cual son 53 socios de la misma, para la obtención de agua domiciliaria.

ANTECEDENTES PREVIOS.

Con fecha 08 de Enero del presente año, se efectuaron votaciones para elegir la nueva directiva del Comité de Agua, lo que a continuación se detalla

- No se hizo una revisión de la documentación presentada por cada candidato.

- Habiendo más de tres personas el día de la votación y estando la secretaria Sra. Fresia Arévalo, no autorizada para llevar el libro de socios.
- Al término del cómputo a puerta cerrada contaron los votos, dando los resultados y entregando una acta que se adjunta al reclamo.
- El fallo el título V Art. 26 El directorio del Comité constituido por sus representantes de la asamblea general de socios, No puede ser reelegidos por más de dos veces, que el actual lleva cuatro periodos, el Sr. Roberto Leon Gatica, actual presidente.
- Anteriormente no dejo la comisión revisadora de cuenta.

POR TANTO, conforme a los fundamentos de hecho y las normas jurídicas y citas legales indicadas.

SOLICITO A US., tener por formulado reclamo en contra de la Comisión Electoral del COMITÉ SANITARIO RURAL ESCORIAL SANTA MARTA LA TURBINA, realizada el día 08 de Enero de 2022, dado que no se han cumplido las formalidades exigidas para tal efecto, ordenando se anule la elección de directiva.

PRIMER OTROSI: Solicito a US., se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Acta de la Elección.
2. Copia del Título V art. 26 donde consta la falta cometida.
3. Copia de la observación que el Presidente no dejo funcionar comisión de revisadora de finanzas.

VENANCIO DEL CARMEN CACERES FREDES
C.I. N° 5.640.299-3
Correo: venenciocaceres16@gmail.com
fono 931779695.

Sr. Presidente Actual es, Roberto Leon Gatica.
y vive. en Escorial Parcela 20 - Comun Paine.